

ACTA N° 707: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día nueve (09) de Junio del año dos mil dieciseis (2.016), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vice-Presidente), Osvaldo Enrique Gillij, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz, Mirta Elizabet Klauck y Erni Vogel. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 706 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha dos (02) de Junio de 2016. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría absteniéndose de votar la Concejal Nancy Elizabeth Stefanowicz por no encontrarse presente en dicha sesión -----

2º) Informes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene presentados por mayoría y minoría que dicen: Por Mayoría (Concejales H.N. Wolfart, O.E. Gillij, N.E. Stefanowicz y E. Vogel) “En relación a la nota presentada por la Sra. Claudia Rivalco, en la que solicita ayuda económica para el tratamiento fonoaudiológico de su hija y considerando que el HCD autorizo ayudas económicas en reiteradas ocasiones a la Sra. Claudia Rivaldo para el tratamiento de su hija, esta comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación sugiere: autorizar por última vez una ayuda económica por \$1.000 (pesos mil) durante seis meses”. Por Minoría (Concejal M.E. Raimondi Ganancias) “En relación a la nota presentada por la Sra. Claudia Rivalco, en la que solicita ayuda económica para el tratamiento fonoaudiológico de su hija y considerando que el HCD autorizo ayudas económicas en reiteradas ocasiones a la Sra. Claudia Rivaldo para el tratamiento de su hija, esta comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación sugiere: autorizar por última vez una ayuda económica por \$1.500 (pesos mil quinientos) durante seis meses”. Al ser puesto a consideración ambos informes es aprobado por mayoría el de la mayoría (con la abstención de los Concejales I.J. Duarte y M.E. Klauck) redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por la Sra. Rivalco Claudia Rosana, D.N.I. N° 29.008.605 en la cual solicita una ayuda económica mensual de \$1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos) para continuar el tratamiento fonoaudiológico de su hija Ileana Valentina Gonzales Rivalco, D.N.I. N° 49.186.354 y; Considerando: Que la mencionada niña tiene 7 (siete) años de edad y recibió un Implante Coclear Bilateral con éxito. Que la niña debe continuar con su tratamiento Fonoaudiológico y Psicopedagógico fundamental para la pronta rehabilitación y reinserción escolar y social. Que el tratamiento consiste en 2 (dos) sesiones semanales con un profesional fonoaudiológico durante varios meses, lo cual tiene un costo de \$400,00 (Pesos Cuatrocientos) por sesión lo que resulta un total mensual de \$3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos) de los cuales la Obra Social I.P.S. les reintegra menos del 50% (\$1.500.-). Además deben abonar un Plus de la Psicopedagoga de \$200,00 (Pesos Doscientos) cada sesión semanal dando un total de \$800,00 (Pesos Ochocientos) mensual. Que adjunta un informe de la Lic. Karina Rosenberg, Fonoaudióloga la cual detalla el avance e importancia del tratamiento de la niña. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a las comisiones de Hacienda Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene. Que en virtud de la urgencia de dicho tratamiento, conforme a los antecedentes médicos presentados, se estima conveniente acceder con parte de lo requerido por última vez. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 70/16**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el aporte de una ayuda económica mensual, por última vez, de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) durante 6 (seis) meses, a partir del mes de Junio de 2016, hasta Noviembre inclusive del corriente año, destinada a pagar parte del tratamiento de rehabilitación fonoaudiológico y psicopedagógico de la niña Ileana Valentina González Rivalco quien padece Hipoacusia Severa Profunda Neurosensorial. Artículo 2º: Solicitase a la Sra. Rivalco Claudia Rosana gestione para el próximo año ante otros organismos la pertinente ayuda. Artículo 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para realizar el referido aporte. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.----- Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Balance de Tesorería, Balance de Sumas y Saldos, Cuadro de Ejecución de Gastos y Cuadro de Recursos- Primer Trimestre Año 2016. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2º) Nota de Comisión de la Capilla Nuestra Señora de Itatí solicitando se declare de Interés Municipal los festejos Patronales de dicha Capilla en honor a la Virgen de Itatí. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto y Considerando: La nota presentada por el Presidente Martín Prado y la Secretaria Silvina Báez de la Comisión de la Capilla Nuestra Señora de Itatí, solicitando se Declare de Interés Municipal los “Festejos Patronales de la

Capilla en Honor a Nuestra Sra. de Itatí". Que el próximo 9 de Julio del corriente año realizarán la Procesión y Santa Misa por la mañana. Que a continuación de la misa, el tradicional asado, fiesta campestre con animación musical, sorteo del bono colaboración y finalmente la Serenata a su Patrona con la presentación de artistas locales. Que esta actividad se realiza en honor a la Virgen y comenzó en el año 2009 y fue creciendo convocando a gran cantidad de público y artistas. A partir de la solemne Coronación Pontifica de la Virgen de Itatí en el año 1900 se estableció el 9 de julio como día de su fiesta. La devoción a la Virgen de Itatí fue el vínculo de unión entre las dos razas que poblaron nuestro litoral, la guaraní y la europea. Que Nuestra Señora de Itatí, es una de las imágenes y advocaciones marianas más antiguas de la República Argentina, que suscita gran devoción popular. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de este particular evento en el ámbito local, ya que convoca a gran cantidad de fieles y público en general. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 23/16**. Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal los Festejos Patronales en Honor a Nuestra Señora de Itatí, organizados por la Comisión de la Capilla que lleva su nombre, de nuestra ciudad. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3°) Invitaciones Personales a participar de la Jornada por el Día de la Seguridad Vial. Viernes 10 de Junio- 08:00 hs.- Paseo Mi Solar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

4°) Invitaciones Personales del Coordinador de Comisiones Barriales, Sr. Rodolfo Vega, a participar de Jornada Taller de Comisiones Barriales. Viernes 10 de Junio- 20:00 hs.- Salón de Cultura. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal informando nueva conformación de Comisión Vecinal del B° San Francisco. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

6°) Nota de integrantes de la Biblioteca Popular Horacio Quiroga solicitando renovación de Convenio de Colaboración. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La nota de la Sra. Zampini Alejandra, Presidente de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Horacio Quiroga" de Puerto Rico, Personería Jurídica A-1.388, donde agradecen y solicitan la renovación del Convenio de Colaboración, suscripto entre el Intendente Municipal y la Comisión Directiva de dicha Biblioteca. Que corresponde destacar el importante rol social, cultural y educativo que brinda esta Biblioteca en nuestra comunidad, poniendo al servicio los elementos didácticos, bibliográficos, entre otros, con el fin de contribuir al beneficio de quienes aprovechan las alternativas que ofrece. Que en virtud del esfuerzo que realiza la Comisión Directiva de dicha Asociación, a fin de mantener activo el funcionamiento de la Biblioteca, se estima conveniente autorizar la renovación del referido convenio, hasta el 31 de Diciembre de 2016, por un importe mensual de \$ 2.300,00.- (Pesos Dos Mil Trescientos). Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 71/16**. Artículo 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Biblioteca Popular "Horacio Quiroga" de esta Ciudad, Personería Jurídica A-1.388, el Convenio de Colaboración cuyo modelo consta de cinco (5) cláusulas y se adjunta a la presente, mediante el cual la Municipalidad realizará un aporte mensual de \$ 2.300.- (Pesos Dos Mil Trescientos), desde Julio a Diciembre de 2016 inclusive, como contrapartida de los servicios que ofrecerá la Biblioteca, de acuerdo a las condiciones de colaboración respectivas que se establecen en el mismo. Artículo 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el aporte autorizado en la presente. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Anexo Ordenanza N° 71 / 16: Convenio de Colaboración: En Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, a los días del mes de de dos mil, entre la Municipalidad de Puerto Rico, con domicilio en Avda. San Martín 2.550, en adelante La Municipalidad representada en este acto por el Intendente Municipal, Don Federico Neis, por una parte y la Biblioteca Popular "Horacio Quiroga" de Puerto Rico, Personería Jurídica A-1.388, con domicilio en Estrada 70 de esta Ciudad, en adelante La Biblioteca, representada en este acto por su Presidente, Sra. Zampini Alejandra, por la otra parte, convienen en suscribir el presente Convenio de Colaboración, conforme a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: El objeto del presente convenio es el aunar los esfuerzos y posibilidades de ambas instituciones para llevar adelante acciones que beneficien a la población en el aspecto cultural y educativo, garantizando el acceso de los distintos sectores comunitarios a valores y productos culturales, como la realización de talleres, charlas, cursos, etc. sobre materiales bibliográficos y cualquier otro tipo de producción o evento de este carácter. Segunda: La Biblioteca se compromete a aportar el espacio físico, los elementos, materiales y medios que disponga, para cumplir con un adecuado servicio de Biblioteca Popular, además del desarrollo gratuito de talleres comunitarios de lectura, escritura, actividades manuales, teatro, pintura, entre otros afines, dentro y

fuera de la sede de la institución. Tercera: Como contrapartida, la Municipalidad abonará a la Biblioteca un importe de \$ 2.300,00.- (Pesos Dos Mil Trescientos) mensuales. Cuarta: La reposición de los elementos y materiales utilizados corre por cuenta de la Biblioteca, con excepción de aquellos que resulten extraviados o deteriorados por su uso en actividades realizadas fuera de la sede de la Biblioteca. Quinta: Se establece la vigencia de este convenio de colaboración desde el 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2016 inclusive, salvo oposición de alguna de las partes. En conformidad de lo acordado, se firman cuatro (4) ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

7°) Nota y presencia de vecina, Sra. Marlene Ovelar, solicitando ayuda económica para estudios terciarios. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

8°) Nota de Directora de la Escuela N° 126, Sra. Mirian Quintana, solicitando donación de terreno. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Obras Públicas.-----

9°) Nota de Concejal N.E. Stefanowicz manifestando inquietud de vecinos de Colonia Línea Paraná. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

10°) Nota de Directora del C.E.F.E. N° 3, Prof. Zir Mirta, invitando a participar del Primer Plenario de Centros de Educación Física Especial de la Provincia de Misiones. Miércoles 15 de Junio- 08:00 hs.- Cine Teatro San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

11°) Invitación de Profesora de Escuela de Gimnasia Rítmica Deportiva Puerto Rico, Sra. Alejandra V. Scherf, a participar del Segundo Torneo Provincial de Gimnasia Rítmica Deportiva. Sábado 11 de Junio- De 10:00 hs. a 18:30 hs. aproximadamente- Complejo Deportivo del I.S.A.M. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

12°) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre entrega de móvil como parte de pago y adquisición de nuevo móvil municipal. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

13°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando copia presentada por instructor de Taekwondo del Instituto Hwa-Rang, Sr. Montalto Walter, solicitando donación de remeras. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución desestimatoria: Visto y Considerando: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota del Instructor Walter Montalto IV Dan de la Escuela Hwa-Rang de Taekwon-do ITF en la cual solicita la donación de 16 remeras. Que dicho Instituto participará del XIII Campeonato Panamericano de Taekwon-do ITF a realizarse en el estadio DirecTV Arenas de la Ciudad de Tortuguitas Provincia de Buenos Aires los días 18 y 19 de Junio del corriente año. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto. Que es decisión de este Concejo, una vez evaluadas las propuestas, consentir las solicitudes de ayuda económica, a cada Institución, Organismo o solicitante una vez al año. Que por Ordenanza N° 37/16 de fecha 21 de Abril de 2016 se ha otorgado a dicho Instituto una ayuda económica de \$ 6.500.- (Pesos Seis Mil Quinientos) destinado a cubrir gastos de traslado y participación de dicho Instituto en el “XIII Panamericano de Taekwon-Do ITF”, solicitado por el instructor Walter Montalto. Que por las razones expuestas, es criterio de este Honorable Concejo Deliberante no acceder a la presente solicitud. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 14/16**. Artículo 1°: No Acceder a lo solicitado por el instructor Walter Montalto IV Dan de la Escuela Hwa-Rang de Taekwon-do ITF respecto de la donación de remeras en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

14°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando copia presentada por Directivos del Instituto San Alberto Magno solicitando clausura de calle Pío XII entre Verbo Divino y Padre Arnoldo por realización de Prix Provincial de Ajedrez. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por Directivos del Instituto San Alberto Magno, en la cual solicitan autorización para cerrar la calle Pío XII (entre calle Verbo Divino y calle Padre Arnoldo) de nuestra ciudad, y; Considerando: Que el día 18 de Junio se realizará la Tercer Fecha del Prix Provincial de Ajedrez en las instalaciones del Polideportivo de dicha institución y del Edificio Sección Primaria. Que participarán un importante número de alumnos de diferentes escuelas de nuestro Municipio y Provincia. Que para la realización de dicho evento se solicita cerrar parcialmente la Calle Pío XII entre calle Verbo Divino y calle Padre Arnoldo. Que el horario será entre las 08:00 Hs y hasta las 17:00 Hs del 18 de Junio del corriente año. Que los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos,

debiendo hacerse cargo de los mismos. Que se encargarán de todo lo relacionado a la seguridad de los participantes y efectuarán la limpieza del sector utilizado, una vez finalizada la actividad. Que en virtud de la importancia que representa este particular evento y su desarrollo local, se estima conveniente apoyar dicha organización. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 72/16**. Artículo 1º: Autorízase, el corte de Calle Pío XII entre calle Verbo Divino y calle Padre Arnoldo de nuestra localidad, en el horario comprendido entre las 08:00 Hs y hasta las 17:00 Hs del día 18 de Junio del corriente año, conforme a lo expresado en los considerando precedentes. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el Artículo 1º de la presente. Artículo 3º: La Municipalidad de Puerto Rico deslinda toda responsabilidad con respecto a este evento y / o posibles accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo del mismo, y los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

15º) Nota de integrantes de la Congregación Evangélica Cristo Solución y Vida solicitando colaboración para participar de evento en la ciudad de Apóstoles. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

16º) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre denominación de Barrio Cerro Azul. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Obras Públicas.-----

17º) Nota del Concejal O.E Gillij (U.C.R.) informando ausencia. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

18º) Proyecto de Resolución del Concejal O.E Gillij (U.C.R.) sobre modificación del Art. 50 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante – Presentación de Proyectos. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Ecología y Medio Ambiente, Asuntos Sociales y Salud Pública e Higiene.-----

• Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:30 hs.-